



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 470-2016/MPSM

Tarapoto, 17 de Junio de 2016-----

VISTO:

El Informe N° 112-2016-GPP/MPSM de fecha 15.06.2016; la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita la incorporación y desagregación en el Presupuesto Institucional los recursos autorizados por Transferencia de Partida autorizado por la Ley N° 30458 – Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública en apoyo de gobiernos regionales y locales, los juegos panamericanos y parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30458, publicado el 15 de junio de 2016, conforme al Art. 7º) se aprueba una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 del pliego Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, hasta por la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS Y 00/100 Soles (S/ 373'229,136.00) en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública;

Que, el artículo 7º, párrafo 7.4) de la Ley antes señalada, establece que el Titular de cada uno de los pliegos habilitados en la transferencia de partidas del presente artículo, aprueba mediante resolución la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 7.1 del presente artículo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia de la presente ley. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, de acuerdo al Anexo 3: “Transferencias de Partidas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – Proyectos de Inversión Pública”, que forma parte de la Ley N° 30458; la habilitación de recursos a favor del Pliego Municipalidad Provincial de San Martín”, asciende a SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 Soles (S/ 6'433,572.00), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la incorporación y desagregación de los recursos transferidos a favor del Pliego Municipalidad Provincial de San Martín, a nivel de tipo de transacción, genérica, subgenérica y específica; junto con la resolución a la que se hace referencia en el numeral 7.4 del artículo 7;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 470-2016/MPSM

Tarapoto, 17 de Junio de 2016-----

ejecución de proyectos de inversión pública en apoyo de gobiernos regionales y locales, los juegos panamericanos y parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Desagregación de recursos

Apruébase la desagregación de los recursos aprobados mediante Ley N° 30458, por un monto de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 Soles (S/ 6'433,572.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinado, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Nuevos Soles

SECCION SEGUNDA:

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 0108 Mejoramiento Integral de Barrios

PROYECTO:

2.265031 Mejoramiento de las Principales Calles del Sector Nueve de Abril, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín – San Martín

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS

Gastos de Capital:

2.6. Adquisición de Activos No Financieros

6'433,572.00

TOTAL EGRESOS

S/. 6'433,572.00

Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 23º, numeral 23.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrate y comuníquese.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Grundel Jiménez
ALCALDE